

PROPIEDAD RÚSTICA EN EL NORTE DE ESPAÑA DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO

POR

FRANCISCO FEO PARRONDO*

Introducción

Durante los últimos veinte años, los estudios de género han ido adquiriendo una considerable importancia en la Geografía española, analizando las diferencias sociales entre hombres y mujeres. Entre esas publicaciones han alcanzado un lugar destacado las referidas a las mujeres rurales, en las que se analiza la situación socioprofesional, las tareas que realizan y su condición de titulares de explotaciones, su papel en la agricultura tradicional hasta que la mecanización fuerza su éxodo rural o en la introducción de nuevas actividades, como turismo rural, agricultura ecológica, etc. (García Ramón y Baylina Ferré, 2000). En cambio, son casi inexistentes las referencias a la participación de la mujer en el reparto de la propiedad rústica en los estudios de Geografía Rural salvo que, en el análisis de alguna zona, se mencione a alguna gran propietaria cuando ésta alcanza un porcentaje muy elevado de la superficie rústica de un término municipal. De hecho, casi la única mención que se ha hecho, desde un enfoque de género, sobre este aspecto se reduce a una generalización discutible: «apenas el 1% de la superficie agraria mundial es propiedad de mujeres quienes, sin embargo, producen más de la mitad de los alimentos del mundo y representan una buena parte de la población activa agraria. Esta proporción es todavía mayor en los países pobres y con problemas de malnutrición: se calcula que las mujeres pro-

* Facultad de Geografía. Universidad Autónoma de Madrid.

ducen más de las cuatro quintas partes de los alimentos en el África subsahariana, más de la mitad en Asia... (García Ramón et al., 1995b, p. 114). No discutiendo los datos sobre proporción de alimentos que producen las campesinas, confirmados por diferentes fuentes, carecemos de estudios (incluso en los países desarrollados) que permitan afirmar que las mujeres solamente son dueñas del 1% de la superficie agraria mundial. Esta ausencia de estudios es difícil de justificar si tenemos en cuenta que «es innegable que la forma concreta en que se distribuye la tierra ha determinado y determina, por su estabilidad, las diferencias de poder en el seno de una sociedad» y que «la incidencia de la propiedad y la distribución de la tierra sobre la vida social, económica y cultural es de capital importancia» (Márquez Domínguez, 1995, p. 7). Asimismo, debemos recordar que «la transmisión de la propiedad a través de las generaciones es el medio por el que se lleva a cabo la reproducción del sistema social y constituye también el modo como se estructuran las relaciones interpersonales familiares en los diferentes momentos o fases de los cursos de evolución de los grupos domésticos» (Contreras, 1997, p. 38).

Para paliar parcialmente este hueco en el caso español, hemos llevado a cabo este estudio sobre las comunidades autónomas de Galicia, Asturias y Cantabria, que se inserta en un proyecto más ambicioso sobre las distintas regiones españolas que, de momento, se ha traducido en otro trabajo sobre cincuenta y cinco municipios repartidos entre siete provincias de la España interior: Ávila, Segovia, Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo y Cáceres (Feo Parrondo, en prensa).

Fuente

Los datos utilizados proceden de los «Libros de cédulas de propiedad» del Catastro de Riqueza Rústica, fuente en la que, a nivel municipal y por orden alfabético, se enumeran los propietarios, fincas que poseen y superficie total de las mismas con vistas a fijar la contribución rústica. El mayor problema de esta fuente es la actualización de sus datos, pese a que todos los días que acudimos a trabajar con dichos libros comprobamos que muchos propietarios hacían cola para poner al día sus datos o informarse de los trámites necesarios para dicha actualización.

Esta fuente tampoco nos permite conocer si un propietario es dueño de fincas en municipios colindantes, al no poder anotar los nombres de dichos propietarios por tratarse de «datos personales». Esta situación suele ser habitual (aunque más en zonas llanas de la España interior que en la atlántica), elevando desproporcionadamente el número de propietarios (López Ontiveros, 1971; Mata Olmo y Romero González, 1988), siendo dos o tres veces más numerosos que las explotaciones que aparecen en los censos agrarios (Cabo Alonso, 1981; Márquez Domínguez, 1995). Varias razones explican esta fragmentación siendo, tal vez, la más importante la búsqueda de exenciones tributarias, lograda por el 83% de los inscritos en el Catastro (Cabo Alonso, 1981, p. 183).

El reparto entre todos los hijos ha contribuido también a esta fragmentación de la propiedad que no se da en las explotaciones porque serían inviables económicamente, lo que ha forzado a muchos pequeños propietarios a emigrar y ceder en renta sus predios a familiares que continúan con la actividad agraria y necesitan cada vez mayor superficie para tener explotaciones medianamente competitivas y rentables. El descenso del número de explotaciones se ve contrarrestado con el incremento del de propietarios que heredan fincas o las compran en zonas periurbanas o costeras, junto a segundas residencias para turismo rural o agricultura a tiempo parcial, etc. El bajo coste del suelo rústico para segunda residencia u otras actividades, la calidad del medio ambiente, la mejor dotación de infraestructuras en algunas zonas, factores sociales, etc., están influyendo en que se repueblen algunas zonas rurales gallegas y se fragmente la propiedad (Ferrás Sexto, 1996, p. 72). Un buen ejemplo puede ser, entre los analizados en este trabajo, el municipio pontevedrés de Redondela, en el que las 5.187,86 hectáreas catastradas como rústicas se reparten entre 12.100 propietarios, lo que da una media de 0,42 ha/propietario, superficie a todas luces insuficiente para el mantenimiento de una familia, incluso si se duplicase por vía matrimonial. Esta fragmentación de la propiedad por herencia o compra de pequeños predios ha conducido a que en España haya «casi tantos propietarios como españoles, según aparece en el Catastro de Rústica» (Molinero, 1990, p. 54) y es, posiblemente, una de las causas de que no se hayan realizado estudios de género sobre la estructura de la propiedad rústica ya que casi todos somos propietarios/as y el manejo de datos sobre un número representativo de los mismos es una «tarea ardua, monótona y que con frecuencia se rehusa emprender» (Cruz Villalón, 1978, p. 331).

Zona estudiada

La zona objeto de estudio ha sido la España Atlántica y concretamente 45 municipios de las comunidades autónomas de Galicia, Asturias y Cantabria. En total, de los correspondientes «Libros de cédulas de propiedad» se extrajeron, a lo largo del año 2000, datos sobre 85.003 propietarios que eran dueños de 228.318,0329 hectáreas (Cuadros I y II). En la elección de municipios el factor clave fue la puesta al día de los datos ya que, aunque se actualice constantemente por iniciativa privada, sobre todo en caso de compra, la actualización adecuada y a fondo se lleva a cabo desde el propio Catastro cada veinte o más años (por ejemplo, en la primavera del 2000, en el concejo asturiano de Tineo se estaba realizando este proceso que no se había hecho de forma global desde 1955). Este motivo, junto con el compromiso de no manejar «datos personales» nos supuso frecuentemente aceptar el manejo de los listados de propietarios de los términos que nos sugerían los gerentes provinciales del Catastro de Rústica, cambiando a veces alguno para tratar de conseguir que las características de estos municipios fuesen diversas y que éstos fueran representativos del mayor número posible de comarcas agrarias, tarea no siempre viable porque frecuentemente se actualizan al mismo tiempo municipios contiguos.

CUADRO I

PROPIETARIOS Y SUPERFICIE ESTUDIADOS POR PROVINCIAS

| Provincia | Número de municipios | Número de propietarios | Superficie (ha) |
|------------|----------------------|------------------------|-----------------|
| Asturias | 8 | 9.968 | 36.318,6083 |
| Cantabria | 14 | 11.103 | 66.162,7623 |
| Coruña | 3 | 9.583 | 11.558,0462 |
| Lugo | 8 | 14.476 | 62.438,9624 |
| Orense | 7 | 20.468 | 43.612,9622 |
| Pontevedra | 5 | 19.405 | 8.226,6915 |
| Total | 45 | 85.003 | 228.318,0329 |

Fuente: Catastro de Riqueza Rústica y elaboración propia.

Estudios Geográficos, LXIV, 251, 2003

CUADRO II
PROPIETARIOS Y SUPERFICIE ANALIZADOS POR MUNICIPIOS

| Provincia | Municipio | Propietarios | Superficie (ha) |
|-----------|-----------------------|--------------|-----------------|
| Asturias | Avilés | 1.698 | 2.712,5274 |
| | Degaña | 604.8 | 987,7093 |
| | Muros del Nalón | 1.009 | 666,9795 |
| | Navia | 2.168 | 6.353,0825 |
| | Onis | 1.259 | 7.751,0027 |
| | Pesoz | 276 | 3.701,1322 |
| | Ribadedeva | 1.542 | 3.504,7226 |
| | Sariego | 1.412 | 2.641,4521 |
| Cantabria | Arredondo | 625 | 4.557,5850 |
| | Astillero (El) | 347 | 721,3688 |
| | Barcena de Cicero | 1.142 | 3.230,7702 |
| | Colindres | 254 | 640,7875 |
| | Comillas | 697 | 1.737,0251 |
| | Hermandad Campoo Suso | 2.50822 | 293,9500 |
| | Peñarrubia | 477 | 5.184,9096 |
| | Pesquera | 143 | 847,6322 |
| | Ruente | 1.045 | 6.567,8488 |
| | Tojos (Los) | 681 | 8.916,9081 |
| | Torrelavega | 1.842 | 2.642,3027 |
| | Tresviso | 260 | 1.617,1110 |
| | Tudanca | 523 | 5.251,4212 |
| Udias | 559 | 1.953,1421 | |
| Coruña | Capela | 1.147 | 5.717,5307 |
| | Neda | 3.116 | 2.184,9136 |
| | Paderne | 5.320 | 3.655,6019 |
| Lugo | Antas de Ulla | 3.752 | 9.276,6574 |
| | Guntin de Pallares | 3.238 | 15.547,5435 |
| | Lancara | 2.318 | 11.270,5715 |
| | Meira | 1.142 | 4.131,7961 |
| | Páramo | 1.259 | 7.459,2624 |
| | Piedrafita | 1.811 | 9.766,0454 |
| | San Vicente de Rabade | 260 | 295,7668 |
| | Triacastela | 696 | 4.691,3293 |

CUADRO II (continuación)

| | | | |
|------------|----------------------|--------|-------------|
| Orense | Barbadas | 5.607 | 2.742,0457 |
| | Beade | 424 | 396,2637 |
| | Chandrexa de Queixa | 1.463 | 17.016,9216 |
| | Gudiña (A) | 2.389 | 16.492,9966 |
| | Petín | 2.242 | 2.909,3315 |
| | Ribadavia | 6.206 | 1.497,5614 |
| | Xunqueira Espadanedo | 2.137 | 2.557,8417 |
| Pontevedra | Grove (O) | 3.968 | 1.676,3745 |
| | Illa de Arousa | 1.677 | 538,6700 |
| | Mondariz-Balneario | 431 | 184,3250 |
| | Puentecesures | 1.229 | 639,4563 |
| | Redondela | 12.100 | 5.187,8657 |

Fuente: Catastro de Riqueza Rústica y elaboración propia.

Como queda patente en el Cuadro II, se incluyen municipios muy diversos: agrícolas, ganaderos, forestales, periurbanos, industriales, mineros, pesqueros, turísticos, de costa e interior, llanos o con relieve accidentado, etc. También existen grandes diferencias en el número de propietarios, que oscilan entre los 143 del municipio cántabro de Pesquera y los 12.100 del pontevedrés de Redondela. En superficie, los municipios estudiados van desde las 184,32 ha del pontevedrés Mondariz-Balneario a las 22.293,95 del cántabro Hermandad de Campoo de Suso.

Propietarios según género

Los propietarios catastrados los hemos dividido en cuatro bloques para poder hacer el estudio desde una perspectiva de género: a) hombres; b) mujeres; c) mixtos, y d) personas jurídicas. En los dos primeros hemos incluido exclusivamente los titulares de su respectivo sexo. En el mixto incluimos los que aparecían conjuntamente a nombre de hombres y mujeres, casi siempre hermanos o herederos y, en menor medida, cónyuges y padres/madres e hijos/as. En el apartado de personas jurídicas se han incluido las propiedades del Estado, Comunidades Autó-

nomas, Municipios, Ministerios, Confederaciones Hidrográficas, Sociedades anónimas o limitadas, Cooperativas y las catastradas como de dueño desconocido.

De los 85.003 propietarios estudiados, 46.590 eran varones (54,80%), 29.040 mujeres (34,16%), 7.943 mixtos (9,34%) y 1.430 personas jurídicas (1,68%). A nivel provincial (Cuadro III) existen diferencias significativas: los propietarios varones oscilaban entre el 50,65% de La Coruña y el 63,56% de Lugo y las mujeres entre el 25,48% de Lugo y el 40,86% de Pontevedra. Las diferencias mayores entre propietarios masculinos y femeninos se dan en Lugo con un 38,08% y las más reducidas en Pontevedra con un 11,33%, siendo la media un 20,64%, ligeramente inferior al 24,53% de la España interior (Feo Parrondo, en prensa).

Estas diferencias son notablemente inferiores que las que aparecen a nivel nacional en el censo agrario de 1989: 52,2% en los titulares de explotación (76,1% hombres y 23,9% mujeres) y 57,96% en jefes de explotación (78,98% varones y 21,02% hembras). Sin embargo, como ya señalamos en un trabajo anterior sobre Asturias, la titularidad de la explotación no nos parece un indicador muy adecuado para los estudios de género por circunstancias muy diversas: el marido puede tener otro trabajo remunerado que le impide figurar como titular de una explotación que básicamente ha heredado de sus padres (entre 35 y 44 años, las mujeres titulares de explotación rondan el 60% en el Princi-

CUADRO III
PROPIETARIOS POR PROVINCIAS Y GÉNERO (%)

| Provincia | Hombres | Mujeres | Mixtos | Persona jurídica |
|------------|---------|---------|--------|------------------|
| Asturias | 56,53 | 33,07 | 7,86 | 2,52 |
| Cantabria | 52,69 | 33,61 | 11,33 | 2,35 |
| Coruña | 50,65 | 35,19 | 12,44 | 1,70 |
| Lugo | 63,56 | 25,48 | 9,49 | 1,45 |
| Orense | 53,34 | 34,29 | 11,32 | 1,02 |
| Pontevedra | 52,19 | 40,86 | 5,22 | 1,72 |
| Media | 54,80 | 34,16 | 9,34 | 1,68 |

Fuente: Catastro de Riqueza Rústica y elaboración propia.

pado)¹, estar jubilado por edad (hace que aumenten las titulares de más de 55 años de manera notable en todas las zonas rurales más castigadas por la emigración de los descendientes de estos matrimonios) o anticipadamente (por ejemplo, antiguos mineros o siderúrgicos que pueden trabajar en la explotación aunque no se mencionen en el censo agrario ni como ayudas familiares). Asimismo, por la diferente edad a la hora de contraer matrimonio, el marido puede no ser «joven agricultor» y la mujer sí a la hora de solicitar subvenciones, por lo que la titularidad recae en ésta para conseguirlas. Además, sería imprescindible tener en cuenta el estado civil de todos los titulares porque muchos de ellos tienen desde hace años problemas para encontrar una esposa dispuesta a ser campesina (Feo Parrondo, 1999, p. 364). Estos problemas a la hora de utilizar los censos agrarios para los estudios de género se pueden hacer extensivos, aunque en porcentajes distintos, a todo el medio rural de la España Atlántica, siendo uno de los motivos clave que nos incentivó a la realización de este trabajo: las trabas anteriores no se dan normalmente a la hora de inscribir fincas en el Catastro de Rústica, aunque ésta tampoco es una fuente perfecta como hemos apuntado previamente.

El porcentaje de propietarios mixtos es del 9,34%, oscilando entre el 5,22% de Pontevedra y el 12,44% de Coruña. Pese a ser ligeramente superior al 6,11% de la España interior, sorprende que menos de la décima parte de los propietarios sean mixtos, ya que, aunque tienda a incrementarse el número de viudas y solteros, todo parece indicar que lo que se busca con la inscripción individual es la exención tributaria ante el bajo índice de divorcios y separaciones legales de bienes en zonas rurales. Otras veces se inscriben las fincas a nombre del marido por tradición o porque, como titular también de la explotación, es el que va a solicitar ayudas, subvenciones, etc. Esta situación se da más en los matrimonios que viven en el campo mientras la inscripción de las fincas a nombre de los dos cónyuges es más frecuente entre propietarios que han emigrado y viven en núcleos urbanos, situación que quizás pudiera achacarse a la mayor estabilidad de los matrimonios rurales.

¹ Esta situación es también bastante frecuente en otras áreas periurbanas, como el municipio de Fene en el entorno de Ferrol, donde las explotaciones familiares pequeñas están a nombre de la mujer por el trabajo en la industria o servicios del marido (Ferrás Sexto, 1996, p. 241).

Tampoco se debe olvidar que, durante el franquismo, la mujer estaba muy condicionada por algunos artículos del Código Civil español de 1941: el artículo 59 señalaba que el marido era el administrador y usufructuario de la dote de su mujer y ésta no podía alienar ni hipotecar los bienes de la dote; y el artículo 1392 apuntaba que los bienes adquiridos después del matrimonio pertenecen a los dos esposos, pero el marido es el administrador y puede alienar a título oneroso los bienes comunes sin el consentimiento de su mujer (Méndez, 1988, p. 33). Estos artículos, con ligeras modificaciones en 1958, siguieron estando vigentes hasta 1975 y explican sobradamente que las fincas estuviesen prácticamente todas a nombre del marido y que únicamente aparecieran como propietarias las que mantienen las fincas heredadas porque si las vendían los ingresos pasaban a gananciales, que se identificaban con bienes del marido (Méndez, 1988, p. 96). Aunque la legislación haya cambiado, la tradición parece perdurar hasta nuestros días.

A nivel municipal (Cuadro IV) las diferencias son mayores. En 31 de los 45 municipios analizados, más de la mitad de los propietarios eran hombres, oscilando su participación entre el 43,97% de Hermandad de Campoo de Suso (Cantabria) y el 74,10% de Piedrafita (Lugo). Estos elevados porcentajes se deben, en buena medida, al sistema tradicional de herencia en toda la España Atlántica: predominó durante siglos el sistema de heredero único porque la reducida unidad de explotación apenas permitía la subsistencia de la familia y su división carecía de senti-

CUADRO IV
PROPIETARIOS POR GÉNERO A NIVEL MUNICIPAL (%)

| Provincia | Municipio | Hombres | Mujeres | Mixtos | Persona jurídica |
|-----------|-------------|---------|---------|--------|------------------|
| Asturias | Avilés | 57,36 | 36,51 | 3,06 | 3,06 |
| | Degaña | 59,27 | 35,59 | 2,64 | 2,48 |
| | Muros Nalón | 54,90 | 37,46 | 6,14 | 1,48 |
| | Navia | 61,39 | 27,67 | 9,17 | 1,75 |
| | Onis | 57,98 | 32,88 | 7,94 | 1,19 |
| | Pesoz | 71,37 | 16,66 | 10,50 | 1,44 |
| | Ribadedeva | 46,49 | 33,72 | 15,56 | 4,21 |
| | Sariego | 54,81 | 35,69 | 6,09 | 3,39 |

Estudios Geográficos, LXIV, 251, 2003

CUADRO IV (continuación)

| | | | | | |
|------------|---------------|-------|-------|-------|------|
| Cantabria | Arredondo | 61,44 | 32,80 | 4,96 | 0,80 |
| | Astillero | 56,48 | 34,58 | 4,61 | 4,32 |
| | Barcena C. | 61,38 | 28,54 | 7,35 | 2,71 |
| | Colindres | 58,26 | 25,59 | 4,33 | 1,18 |
| | Comillas | 46,05 | 27,69 | 21,80 | 4,44 |
| | Hermandad C. | 43,97 | 36,24 | 17,46 | 2,31 |
| | Peñarrubia | 49,47 | 38,57 | 10,06 | 1,88 |
| | Pesquera | 48,25 | 41,95 | 6,29 | 3,49 |
| | Ruente | 51,67 | 37,22 | 9,85 | 1,24 |
| | Tojos (Los) | 47,57 | 40,96 | 9,98 | 1,46 |
| | Torrelavega | 61,18 | 28,06 | 8,46 | 2,28 |
| | Tresviso | 49,23 | 42,69 | 7,30 | 0,76 |
| | Tudanca | 53,72 | 38,04 | 5,54 | 2,67 |
| | Udias | 52,41 | 31,30 | 13,59 | 2,68 |
| Coruña | Capela | 57,45 | 36,35 | 2,52 | 3,66 |
| | Neda | 55,39 | 31,41 | 12,35 | 0,83 |
| | Paderne | 46,40 | 37,16 | 14,64 | 1,78 |
| Lugo | Antas de Ulla | 56,74 | 28,67 | 13,37 | 1,19 |
| | Guntin P. | 64,57 | 33,20 | 0,03 | 2,16 |
| | Lancara | 68,46 | 17,25 | 13,71 | 0,56 |
| | Meira | 59,80 | 36,07 | 2,88 | 1,22 |
| | Páramo | 62,58 | 19,30 | 15,80 | 2,30 |
| | Piedrafita | 74,10 | 14,35 | 10,27 | 1,27 |
| | S. V. Rabade | 46,53 | 32,69 | 18,46 | 2,30 |
| | Triacastela | 66,23 | 19,68 | 12,64 | 1,43 |
| Orense | Barbadas | 52,95 | 37,18 | 9,11 | 0,74 |
| | Beade | 54,00 | 39,38 | 3,06 | 3,53 |
| | Chandrexa Q. | 54,61 | 27,54 | 16,40 | 1,43 |
| | Gudiña (A) | 43,40 | 33,02 | 22,39 | 1,17 |
| | Petín | 53,96 | 34,21 | 10,57 | 1,24 |
| | Ribadavia | 59,68 | 33,48 | 6,36 | 0,46 |
| | Xunqueira E. | 45,43 | 34,20 | 18,15 | 2,19 |
| Pontevedra | Grove (O) | 49,72 | 39,69 | 6,70 | 3,88 |
| | Illa Arousa | 52,83 | 41,38 | 4,05 | 1,72 |
| | Mondariz-B. | 45,93 | 42,92 | 9,74 | 1,39 |
| | Puentecesures | 47,11 | 40,92 | 10,90 | 1,05 |
| | Redondela | 53,66 | 41,09 | 4,15 | 1,09 |

Fuente: Catastro de Riqueza Rústica y elaboración propia

do porque ninguno de los hijos hubiera podido vivir con la partija hereditaria (García Fernández, 1975, pp. 25-26). Esta situación era casi general en Galicia (García Fernández, 1975, pp. 97-98), País Vasco (Martín Galindo, 1968, p. 208), Cataluña (García Ramón, 1995a, pp. 83-84), etc. Esta situación también se daba en Asturias, como queda patente en el texto de un anónimo médico de Tineo que, en 1907, escribía que en este municipio, como en casi todos los del Principado, pervivía «la abominable y odiosa costumbre de que los primogénitos, siendo varones, y en su defecto el primero del mismo sexo dentro de la prole, sea el llamado y considerado como mayorazgo, en beneficio del cual hacen sus progenitores cesión absoluta del tercio de todos los bienes que poseen, y únicamente reservan este derecho para la mujer en ausencia del varón» (Feo Parrondo, 1996, p. 88). En otros concejos, como Cangas del Narcea, los demás hijos «no tenían otra alternativa que permanecer sirviendo al mismo nivel que un criado y sin sueldo, siempre bajo la autoridad del hermano mayor, que detentaba el disfrute y la propiedad, o marcharse a Madrid, México, Buenos Aires, allí donde estuviera algún pariente del padre o de la madre, que en su día había pasado por idéntica situación de dejar todo al hermano moirazo y correr la aventura de abrirse camino en el mundo» (Burgueño Álvarez, 1997, pp. 7-8).

Los que emigraban solían recibir pequeñas recompensas: viaje, reedición del servicio militar o algún bien mueble a los varones y dote en las capitulaciones matrimoniales (generalmente pactadas entre los padres de los novios) a las mujeres (García Fernández, 1976, p. 34).

Esta situación ha tendido a cambiar ligeramente. Ya en 1919, José Villalain, en su inédita geografía médica del concejo de Carreño, señalaba que no resultaba muy rentable ser mayorazgo, ya que las mozas de las villas y aldeas preferían por esposo un «americanín» a un campesino (Feo Parrondo, 1997, p. 23). Desde mediados de siglo, se fragmentan algunas grandes propiedades por divisiones hereditarias o porque algunos grandes propietarios prefirieron vender fincas rústicas e invertir en sectores industriales o inmobiliarios que eran más rentables. Esta situación condujo a que en quince municipios del occidente asturiano los propietarios pasaran de 12.027 en 1950 a 17.618 en 1960, aumentando un 46,5% de media y llegando en el municipio de Illano a incrementarse un 143,6% al pasar de 314 a 765 propietarios en solo una década (Maceda Rubio, 1983, pp. 128-129).

El fuerte éxodo rural de las últimas décadas ha hecho que «la case-ría como tal institución ha entrado en crisis. Frecuentemente, ante la si-

tuación de que ninguno de los hermanos quiere ser casero, las tierras se venden, y todos participan por igual en la herencia» (García Fernández, 1976, p. 35). El privilegio del mayorazgo ya no suele interesar a ninguno de los hermanos y la casa queda en manos de los padres hasta que mueren o se trasladan a vivir con algún hijo a zonas urbanas, viendo «cómo todo el esfuerzo de su vida y de sus ascendientes era desatendido, y cómo en el último tramo de su existencia pasaban de la categoría de dueños a la de guardeses, enfrentados al drama de la extinción» (Burgueño Álvarez, 1997, p. 13).

También en Cantabria ha predominado la troncalidad familiar desde la Edad Media hasta comienzos del siglo xx, con la excepción de algunas zonas meseteñas del borde meridional de la región y el valle del Pas. Los pivotes sobre los que se asienta dicha troncalidad son «la sucesión unipersonal y la herencia indivisa» que se daban en toda la cornisa cantábrica por tradición foral (Gómez Pellón, 1995, p. 288). Para este autor, el carecer de derecho foral «ha conducido con harta frecuencia a considerar que en Cantabria no existía la asociación de la familia y la casa de labranza, al ser el sistema de herencia el castellano y no el propio de las regiones septentrionales. Lejos de esta idea, desde hace muchos siglos ha existido una íntima unión entre la familia, la casa y la tierra, sólo difuminada por el margen de desprotección que produce la ficción jurídica» (Gómez Pellón, 1995, p. 289). Esta situación se traduciría en una fuerte emigración durante el siglo xix y principios del xx por las «condiciones de miseria propias de una sociedad rural formada abrumadoramente por campesinos renteros y jornaleros, cuya gran mayoría a duras penas alcanza lo necesario para subsistir» (Ortega Valcárcel, 1986, p. 38), situación que se paliaría con el auge de las industrias lácteas y la intensificación de la ganadería lechera desde el primer tercio del siglo xx (Ortega Valcárcel, 1986, p. 232). Las elevadas tasas de natalidad y la imposibilidad de fragmentar de manera igualitaria la propiedad forzaban a que cuatro quintas partes de los nuevos matrimonios tuviesen que independizarse con la ayuda de bienes procedentes de las dos familias de los cónyuges mediante dotes y arras (Mantecón Movellan, 1997, pp. 35 y 84).

Según Gómez Pellón, «mientras que en Liébana parece haber dominado históricamente un tipo de filiación unilineal basada en la regla de la primogenitura, que estipula la preferencia del varón sobre la mujer y la del mayor sobre el menor, en la Marina occidental la prelación de edad

se desdibuja, y en la oriental tanto la prelación de edad como la de sexo, aun tratándose en todos los casos de una sucesión unipersonal, consecuente a un tipo de familia troncal. Esta sucesión unipersonal se va desvaneciendo en dirección a los valles interiores y más aun a la montaña, afectada por el proceso de desintegración de la casa, a la par que lo hace la herencia indivisa, hasta desaparecer en las comarcas meseteñas dominadas por la herencia a partes iguales» (Gómez Pellón, 1995, pp. 289-290).

Las notables diferencias familiares actuales entre las distintas comarcas de Cantabria las resume sucintamente la antropóloga Ana Rivas: «Según la estructura del grupo doméstico, encontramos tres tipos de familias: la familia extensa con la hija pequeña “casada en casa” en la franja costera; la familia extensa con el hijo mayor “casado en casa” en el S.O. y la familia nuclear independiente en el resto de la región. A estos tres tipos familiares corresponden tres sistemas hereditarios diferentes: la herencia indivisa en favor del primogénito en la zona S.O., “la mejora” a la ultimogénita en toda la franja costera y la herencia bilateral a partes iguales en los valles del interior» (Rivas Rivas, 1990, p. 213). Mientras en Liébana predomina el heredero, en Trasmiera, el 56% de las familias tiene hija casada en casa (Rivas Rivas, 1991, p. 27). El sistema de herencia también se ve condicionado por la fuerte emigración de municipios del interior, por la trashumancia estacional de Campoo y Liébana y por la trashumancia continua de los pasiegos, aunque éstas últimamente tienden a disminuir drásticamente, como la de los vaqueiros asturianos.

Esta situación explica las diferencias intermunicipales entre propietarios masculinos y femeninos, aunque la «mejora» en Cantabria sólo se conoce a la muerte de los padres y «esta es una de las diferencias principales con los herederos mejorados de otras regiones, como Galicia, Pirineo aragonés y Cataluña, donde se ordena por capitulaciones matrimoniales, en las que el hijo casado se compromete a velar por los padres y éstos a beneficiarle con la herencia» (Rivas Rivas, 1991, p. 103). En Cantabria, el padre sigue siendo el dueño mientras vive (e incluso después si el Catastro no se actualiza) y el matrimonio joven es prácticamente el usufructuario de las fincas y maquinaria paternas, aumentando la explotación con pequeñas compras y/o arrendamientos de fincas a emigrantes.

En toda la España Atlántica el reparto tiende a ser más igualitario en las zonas costeras o periurbanas porque se puede obtener más dinero en

caso de venta, ser más rentable para explotación intensiva o como agricultura a tiempo parcial compatible con actividades industriales, de servicios, turismo y pesca, mientras, en el interior, suele haber un heredero único o repartirse la herencia si emigran todos. Este prototipo de pluriactividad lo describe claramente Ana Rivas refiriéndose a la costa cántabra: «nos encontramos con familias que tienen ganado vacuno, cuyos miembros varones van a la fábrica, las mujeres al mar, los más jóvenes a coger algas marinas, angulas, y en verano, trabajan en la hostelería y en la construcción» (Rivas Rivas, 1991, p. 14).

El 34,16% de las propietarias mujeres también implica grandes diferencias intermunicipales, oscilando entre el 14,35% del lucense Piedrafita y el 42,92% del pontevedrés Mondariz-Balneario. No llegan al 20% en el asturiano Pesoz y en los lucenses Láncara, Páramo y Triacastela, mientras superaban también el 40% en los municipios cántabros de Pesquera, Los Tojos y Tresviso y los pontevedreses de Illa de Arousa, Puenteceasures y Redondela.

La mayor diferencia porcentual entre hombres y mujeres propietarios se da en Piedrafita con un 59,75%, casi el triple de la media de todos los municipios estudiados, mientras en Mondariz-Balneario se reduce a un 3,01%.

En los propietarios mixtos, las diferencias oscilan entre el insignificante 0,03% del municipio lucense de Guntin de Pallares y el 22,39% de A Gudiña (Coruña), superando también el 15% en Ribadedeva, Comillas, Hermandad de Campoo de Suso, Páramo, San Vicente de Rábade, Chandrexa de Queixa y Xunqueira de Espadanedo.

Mucho menores eran las diferencias en los propietarios personas jurídicas, que sólo representaban el 1,68% de media y superaban el 4% en Ribadedeva, Astillero y Comillas.

Reparto de la superficie según género

El número total de propietarios ha sido el primer índice manejado para el análisis de género sobre la propiedad rural pero creemos que el indicador clave es el reparto superficial².

² Tal vez debería utilizarse también el valor catastral, pero desbordaría el espacio disponible y tampoco es muy fiable porque casi siempre se le atribuyen usos del suelo extensivos y poco contributivos.

De las 228.318 hectáreas estudiadas, 69.576 pertenecen a hombres, 30.911 a mujeres, 13.773 mixtas y 114.057 de personas jurídicas, lo que representa el 30,47, 13,53, 6,03 y 49,95% respectivamente, siendo estos porcentajes inferiores a los del número de propietarios salvo en el caso de las personas jurídicas que, siendo el 1,68% de los propietarios, acaparan prácticamente la mitad de la superficie, aunque con grandes diferencias interprovinciales (oscilan entre el 10,18% de Coruña y el 77,55% de Cantabria) y entre municipios (Cuadros V y VI).

Las personas jurídicas poseen el 92,07% de la superficie rústica catastrada en el municipio asturiano de Degaña y rebasan el 80% de la de los municipios cántabros de Hermandad de Campoo de Suso, Peñarrubia, Ruento, Los Tojos, Tresviso y Tudanca, y el 70% en los asturianos Onís y Pesoz, los cántabros Arredondo, Astillero y Pesquera y el orenzano A Gudiña. Por contra, no llegan a la décima parte de la superficie de Neda y Paderne (Coruña), Antas de Ulla, Meira y San Vicente de Rábade (Lugo).

El tamaño medio de las propiedades de las personas jurídicas es de 79,76 ha, el de los propietarios mixtos de 1,73 ha, el de los hombres de 1,49 ha y el de las mujeres de 1,06 hectáreas.

Los mayores propietarios personas jurídicas suelen ser los propios ayuntamientos/municipios, que acaparan el 88,38% en Los Tojos, 86,66% en Peñarrubia, 79,48% en Ruento, 78,98% en Pesquera y casi el 70% en Arredondo y Onís. Las «juntas vecinales» son dueñas del 88,95% en Tresviso y del 82,09% en Tudanca. En otros casos son el Estado, Diputaciones Provinciales y Comunidades Autónomas los que detentan notables propiedades. Por ejemplo, en Degaña el 82,83% de la superficie está catastrada como Montes de Utilidad Pública³ y en Pesoz la propiedad del Estado llega al 47,49% del total municipal. Como pública se puede incluir también el 59,75% de «descuentos» en Astillero y el 44,03% de «desconocidos» en Beade. Las propiedades de desconocidos aparecen en prácticamente todos los municipios, al igual que bienes comunales, pequeñas superficies recalificadas como urbanas y/o de núcleos rurales, bienes del clero, etc. También hemos incluido como de personas jurídicas las propiedades de sociedades anónimas o limitadas, como

³ A comienzos de los ochenta, los montes de utilidad pública ocupaban en Asturias un total de 260.357 hectáreas, el 24,5% de la superficie regional (Maceda Rubio, 1983, p. 125).

CUADRO V
SUPERFICIE POR PROVINCIAS Y GÉNERO (%)

| Provincia | Hombres | Mujeres | Mixtos | Persona jurídica |
|------------|---------|---------|--------|------------------|
| Asturias | 28,81 | 10,68 | 3,87 | 56,52 |
| Cantabria | 11,32 | 8,68 | 2,43 | 77,55 |
| Coruña | 55,92 | 28,72 | 5,17 | 10,18 |
| Lugo | 53,91 | 18,42 | 9,21 | 18,45 |
| Orense | 21,21 | 10,76 | 9,73 | 58,28 |
| Pontevedra | 26,78 | 21,48 | 1,95 | 49,77 |
| Media | 30,47 | 13,53 | 6,03 | 49,95 |

Fuente: Catastro de Riqueza Rústica y elaboración propia.

CUADRO VI
SUPERFICIE POR GÉNERO A NIVEL MUNICIPAL (%)

| Provincia | Municipio | Hombres | Mujeres | Mixtos | Persona jurídica |
|-----------|--------------|---------|---------|--------|------------------|
| Asturias | Avilés | 71,67 | 14,22 | 2,62 | 11,48 |
| | Degaña | 4,70 | 2,88 | 0,33 | 92,07 |
| | Muros Nalón | 44,35 | 27,44 | 3,75 | 24,44 |
| | Navia | 49,84 | 18,93 | 9,77 | 21,45 |
| | Onis | 19,55 | 8,63 | 1,03 | 70,87 |
| | Pesoz | 17,06 | 2,09 | 3,54 | 77,30 |
| | Ribadedeva | 37,74 | 16,61 | 9,75 | 35,87 |
| | Sariego | 45,46 | 20,04 | 4,03 | 30,44 |
| Cantabria | Arredondo | 20,75 | 6,35 | 1,02 | 71,87 |
| | Astillero | 15,22 | 8,41 | 0,90 | 75,46 |
| | Barcena C. | 42,62 | 21,51 | 7,81 | 28,05 |
| | Colindres | 24,48 | 12,97 | 5,45 | 57,08 |
| | Comillas | 26,09 | 11,46 | 10,80 | 51,63 |
| | Hermandad C. | 5,00 | 8,77 | 1,80 | 84,40 |
| | Peñarrubia | 7,24 | 3,51 | 1,27 | 87,97 |
| | Pesquera | 10,71 | 8,67 | 0,87 | 79,73 |
| | Ruente | 8,08 | 8,96 | 1,19 | 81,75 |

Estudios Geográficos, LXIV, 251, 2003

CUADRO VI (continuación)

| | | | | | |
|------------|---------------|-------|-------|-------|-------|
| | Tojos (Los) | 1,66 | 7,74 | 0,75 | 89,82 |
| | Torrelavega | 44,48 | 16,54 | 11,20 | 27,76 |
| | Tresviso | 5,51 | 4,60 | 0,92 | 88,95 |
| | Tudanca | 9,62 | 4,71 | 1,63 | 84,02 |
| | Udias | 21,43 | 8,58 | 3,33 | 66,65 |
| Coruña | Capela | 62,54 | 23,87 | 0,21 | 13,37 |
| | Neda | 56,46 | 28,35 | 11,10 | 4,07 |
| | Paderne | 45,24 | 36,51 | 9,38 | 8,85 |
| Lugo | Antas de Ulla | 58,02 | 18,79 | 17,78 | 5,39 |
| | Guntin P. | 40,49 | 35,01 | 0,00 | 24,48 |
| | Lancara | 56,73 | 7,26 | 15,09 | 20,91 |
| | Meira | 63,60 | 29,09 | 5,10 | 2,19 |
| | Páramo | 57,93 | 13,46 | 8,19 | 20,40 |
| | Piedrafita | 65,44 | 8,92 | 8,92 | 16,70 |
| | S. V. Rabade | 31,19 | 26,40 | 33,41 | 8,98 |
| | Triacastela | 45,96 | 7,21 | 12,94 | 33,86 |
| Orense | Barbadas | 43,70 | 29,22 | 8,13 | 18,93 |
| | Beade | 36,74 | 16,67 | 1,26 | 45,31 |
| | Chandrexa Q. | 20,59 | 6,87 | 9,12 | 63,39 |
| | Gudiña (A) | 11,14 | 8,38 | 10,15 | 70,31 |
| | Petín | 32,78 | 15,10 | 7,56 | 44,55 |
| | Ribadavia | 45,01 | 19,62 | 5,08 | 30,27 |
| | Xunqueira E. | 36,66 | 21,09 | 19,21 | 23,02 |
| Pontevedra | Grove (O) | 30,22 | 27,68 | 1,72 | 40,36 |
| | Illa Arousa | 17,67 | 15,61 | 1,37 | 65,33 |
| | Mondariz-B. | 35,12 | 32,71 | 9,81 | 22,34 |
| | Puentecesures | 19,02 | 17,63 | 4,03 | 59,31 |
| | Redondela | 27,27 | 20,16 | 1,55 | 51,00 |

Fuente: Catastro de Riqueza Rústica y elaboración propia

Feve (Muros del Nalón, Ribadedeva), Renfe (Pesquera, Lán cara), Ensi-
desa (Avilés), Asturiana de Zinc (Udías), Sniace y Nestlé (Barcena de Ci-
cero), Fenosa (Páramo), Aguas de Mondariz (Mondariz-Balneario), et-
cétera.

Mucho menos importantes son las propiedades mixtas compartidas por mujeres y hombres, que oscilan entre el 1,95% de Pontevedra y el 9,73% de Orense, siendo también relativamente importantes en Lugo con el 9,21% de la superficie. En San Vicente de Rábade llegan al 33,41% y en el orensano Xunqueira de Espadanedo al 19,21%, superando también la décima parte de su suelo rústico en Comillas, Torrelavega, Neda, Antas de Ulla, Láncara, Triacastela y A Gudiña. Por el contrario, sólo existe una propiedad de este tipo en el término lucense de Guntín de Pallares que representa el 0,001%. En casi todos los términos con aceptables propiedades mixtas predominan las que son de «herederos de...» y las que están a nombre de varios hermanos que se mantienen proindiviso porque han emigrado. Mucho menos frecuentes son las inscripciones a nombre de los dos cónyuges como «bienes conyugales», «bienes gananciales» o «comunidades de bienes», apareciendo únicamente con cierta asiduidad en municipios como Colindres, Neda y Páramo.

Los hombres, un 54,80% de los propietarios, poseen el 30,47% de la superficie, con predios de tamaño inferior a la media municipal. Hay grandes diferencias entre provincias que van desde el 11,32% de Cantabria al 55,92% de Coruña, provincia en la que, junto con Lugo, acaparan más de la mitad de la superficie. En Cantabria los porcentajes son bastante reducidos salvo en Bárcena de Cicero y Torrelavega, quedando reducida la propiedad masculina a sólo un 1,66% en Los Tojos. En Asturias hay grandes diferencias entre municipios: un 4,70% en Degaña y un 71,67% (máximo de todos los términos estudiados) en Avilés.

Las mujeres tienen la propiedad de sólo un 13,53% de la superficie analizada pese a ser el 34,16% de los propietarios. Al igual que los hombres y propietarios mixtos se ven afectadas por el mayor tamaño de las propiedades de personas jurídicas. Los predios de las mujeres oscilan entre el 8,68% de Cantabria y el 28,72% de Coruña, cifra muy alejada del 49,98% que alcanzan en Ávila (Feo Parrondo, en prensa). A nivel municipal, las diferencias se disparan, oscilando entre el 2,09% de Pesoz y el 36,51% de Paderne. En dieciocho de los cuarenta y cinco municipios estudiados no llegan a poseer ni el 10% de la superficie, en trece términos son dueñas de entre el 10 y 20%, en otros once poseen ente el 20 y 30% y sólo en tres (Paderne, Guntín de Pallares y Mondariz-Balneario) son dueñas de más del 30% de su respectiva superficie municipal, en cualquier caso, también muy lejos del 71,15% que alcanzan en el término conquense de Valdecabras (Feo Parrondo, en prensa).

A nivel provincial, las diferencias en superficie poseída por hombres y mujeres son relativamente pequeñas en Cantabria (2,64%) y Pontevedra (5,30%), mientras llegan al 35,49% en Lugo y al 27,20% en Coruña. Solamente en tres municipios cántabros, pese a ser la provincia con menos porcentaje de superficie de propiedad femenina, los porcentajes de suelo rústico de las mujeres superan a las de los hombres: Hermandad de Campoo de Suso, Riente y Los Tojos, siendo en esta última 4,6 veces mayor que la de los hombres. En los dos últimos municipios es muy frecuente el reparto igualitario entre los hijos independientemente del sexo de éstos, apareciendo en el Catastro muchos hermanos y hermanas con idéntica superficie.

En otros municipios, como Degaña, Peñarrubia, Pesquera, Treviso, Tudanca, Guntín de Pallares, A Gudiña, O Grove, Illa de Arousa, Mondariz-Balneario y Puentecesures, la propiedad masculina supera a la femenina en menos del 5% mientras en Avilés las diferencias llegan al 57,45% de la superficie municipal en favor de los hombres, en Piedrafita al 56,52%, en Lánchara al 49,47%, etc. Estas diferencias, además de por motivos de género, se pueden explicar por la existencia de algún propietario/a que acapara porcentajes de tierra elevados en un término y que no sólo se traduce en desigualdades de género sino también sociales, ampliando o reduciendo las diferencias hombre/mujer sólo parcialmente: una viuda o hija que herede estas grandes propiedades puede hacer que los porcentajes se equilibren o inviertan. En muchos municipios, aunque las mujeres tengan menos superficie rústica que los hombres, alguna es el mayor propietario individual: Navia, Hermandad de Campoo de Suso, Bárcena de Cicero, A Gudiña, Illa de Arousa, Paderne, etc. Así, la mayor propietaria de Navia posee 108,6 ha frente a las 1.094,2 de las 599 propietarias restantes y la de A Gudiña es dueña de 283,6 ha mientras las otras 788 propietarias municipales poseen 1.099,1 ha, siendo claros ejemplos del desigual reparto de la propiedad rústica entre mujeres.

BIBLIOGRAFIA

- BURGUEÑO ÁLVAREZ, G. (1997): *Cuando Mauro Grouz volvió a Cibeá*, Gijón, Júcar, 301 pp.
- CABO ALONSO, A. (1981): «Transformaciones recientes en la propiedad y en los regímenes de tenencia de la tierra», en *La propiedad de la tierra en España*, Alicante, Universidad, pp. 177-194.
- CONTRERAS, J. (1997): «Estrategias familiares de producción y reproducción», en *La agricultura familiar en España*, Lleida, Universitat, pp. 17-43.

Estudios Geográficos, LXIV, 251, 2003

- CRUZ VILLALÓN, J. (1977): «Propuesta de codificación, para un tratamiento automático, de la información facilitada por el Catastro Parcelario», en *Medio físico, desarrollo regional y Geografía. V Coloquio de Geografía*, Granada, Univ., pp. 331-344.
- FEO PARRONDO, F. (1996): *Geografías médicas de Tineo de 1886, 1907 y 1913*, Oviedo, Principado de Asturias, 176 pp.
- (1997): «Geografía médica del concejo asturiano de Carreño», *Polígonos. Revista de Geografía*, 7, pp. 9-28.
- (1999): «Mujer y medio rural en Asturias (siglo xx)», *Lurralde*, 22, pp. 351-366.
- : «Propiedad rústica en la España interior desde una perspectiva de género», *Anales de Geografía de la Universidad Complutense* (en prensa).
- FERRAS SEXTO, C. (1996): *Cambio rural na Europa Atlántica. Os casos de Irlanda e Galicia (1970-1990)*, Santiago, Universidade e Xunta de Galicia, 431 pp.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, J. (1975): *Organización del espacio y economía rural en la España Atlántica*, Madrid, Siglo XXI, 333 pp.
- (1976): *Sociedad y organización tradicional del espacio en Asturias*, Oviedo, Inst. Estudios Asturianos, 198 pp.
- GARCÍA RAMÓN, M. D. *et al.* (1995a): *Mujer y agricultura en España. Género, trabajo y contexto regional*, Barcelona, Oikos-Tau, 179 pp.
- (1995b): *Geografía rural*, Madrid, Síntesis, 235 pp.
- GARCÍA RAMÓN, M. D., y BAYLINA FERRE, M. (eds.) (2000): *El nuevo papel de las mujeres en el desarrollo rural*, Barcelona, Oikos-Tau, 336 pp.
- GÓMEZ PELLÓN, E. (1995): «La casa de labranza en Cantabria. Estructura y cambio», en MONTESINO GONZÁLEZ, A. (ed.): *Estudios sobre la sociedad tradicional cántabra. Continuidades, cambios y procesos adaptativos*, Santander, Univ. de Cantabria, 342 pp, cfr. pp. 257-290.
- LÓPEZ ONTIVEROS, A. (1971): «Notas sobre el Catastro actual como fuente geográfica», *Estudios Geográficos*, 122, pp. 119-143.
- MACEDA RUBIO, A. (1983): «Geografía rural», en *Geografía de Asturias*, Salinas, Ayalga, t. 4, pp. 73-209.
- MANTECÓN MOVELLÁN, T. A. (1997): *Conflictividad y disciplinamiento social en la Cantabria rural del Antiguo Régimen*, Santander, Univ. de Cantabria y Fundación Marcelino Botín, 517 pp.
- MÁRQUEZ DOMÍNGUEZ, J. A. (1995): *Propiedad y distribución de la tierra en la provincia de Huelva*, Huelva, Caja Rural, 134 pp.
- MARTÍN GALINDO, J. L. (1968): «El caserío vasco como tipo de explotación agraria», *Estudios Geográficos*, 111, pp. 205-244.
- MATA OLMO, R., y ROMERO GONZÁLEZ, J. (1988): «Fuentes para el estudio de la propiedad agraria en España (siglos XVIII-XX). Balance provisional y análisis crítico», *Agricultura y Sociedad*, 49, pp. 209-292.
- MÉNDEZ, L. (1988): «*Cousas de mulleres*». *Campesinas, poder y vida cotidiana (Lugo, 1940-1980)*, Barcelona, Anthropos, 219 pp.
- MOLINERO, F. (1990): *Los espacios rurales. Agricultura y sociedad en el mundo*, Barcelona, Ariel, 430 pp.
- ORTEGA VALCÁRCCEL, J. (1986): *Cantabria 1886-1986. Formación y desarrollo de una economía moderna*, Santander Cámara de Comercio, Industria y Navegación, 502 pp.
- RIVAS RIVAS, A. M. (1990): «Los marcos territoriales y sociales de identificación regional en el mundo rural cántabro», en GARCÍA MERINO, L. V., *et al.*: *Los espacios rurales cántabros y su evolución*, Santander, Univ. de Cantabria y Asamblea Regional de Cantabria, 313 pp., cfr. pp. 213-230.
- (1991): *Antropología social de Cantabria*, Santander, Univ. de Cantabria, 255 pp.
- SABATE MARTÍNEZ, A., *et al.* (1995): *Mujeres, espacio y sociedad. Hacia una Geografía del Género*, Madrid, Síntesis, 347 pp.

PROPIEDAD RÚSTICA EN EL NORTE DE ESPAÑA DESDE UNA PERSPECTIVA...

RESUMEN: Análisis de la distribución de la propiedad desde un enfoque de género: reparto del número de propietarios y superficie poseída entre hombres, mujeres, mixtos y personas jurídicas en 45 municipios de seis provincias del norte de España.

PALABRAS CLAVE: Propiedad rústica, género, Galicia, Asturias, Cantabria.

ABSTRACT: Analysis of the distribution of rural property according to the genre: distribution of the number of owners and surface area owned between men, women, mixed and legal entities in 45 municipalities of six provinces in north Spain.

KEY WORDS: Rural property, genre, Galicia, Asturias, Cantabria.

RÉSUMÉ: Analyse de la distribution de la propriété foncière du point de vue du genre: répartition du nombre de propriétaires et surfaces possédées entre les hommes, les femmes, les deux ensemble et les personnes juridiques dans 45 municipalités du six provinces du nord de l'Espagne.

MOTS CLES: Propriété foncière, genre, Galicia, Asturias, Cantabria.